Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por io tanto seran obligatorias en su camplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



-Serán suscritores forzosos a la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

GACETA DE MANUE

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Administracion Civil.

Reales ordenes.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 221.—Exemo. Sr.— El Rey (q. D. g.) se ha servido expedir, con esta fecha, el Real Decreto siguiente:—"A propuesta del Ministro de Ultramar, Vengo ea nombrar Gobernador Civil de Manila, con la categoría de Jefe de Administracion de primera clase á D. Vicente Barrantes, ex-Diputado á Cortes, y cesante del cargo de Jefe de la Seccion de Contabilidad del Ministerio de Ultramar. - Dado en Palacio á veinticuatro de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres.—ALFONSO.—El Ministro de Ultramar, Gaspar Nuñez de Arce.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Marzo de 1883.-Nuñez de Arce.-Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 4 de Mayo de 1883.—Cúmplase, publiquese y pase á la Direccion general de Administracion

Civil á los efectos que procedan.

Jovellar.

Ministerio de Ultramar.—N.º 234.—Exemo. Sr.—Para la plaza de Ayudante 4.0 de Montes de esas Islas, que resulta vacante por el fallecimiento de Dou Fernando Fernandez v Navarro; S. M. et Rey (q. 11. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Abelardo Lafuente y Almeda, el cual disfrutará la categoría de Oficial 4.0 de Administracion con cuatrocientos pesos de sueldo y novecientos de sobresueldo, si residiera fuera de la Capital, y mil si tuviera que residir en ella, debiendo embarcarse para su destino dentro del plazo de noventa dias que al efecto conceden las disposiciones vigentes.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. - Dios guarde a V. E. muchos años. Madril 13 de Marzo de 1883. - Nuñez de Arce.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 4 de Mayo de 1883.—Cúmplase, publiquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil á los efectos que procedan.

al en á

Jovellar.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.-N.º 229.-Exemo. Sr.-En vista de la renuncia presentada por D. Ramon Alvarez, Montero mayor de las Islas Filipinas; S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la plaza que resulta vacante à D. Tomás de Castro y Ro-driguez, el cual disfrutará la categoría de Oficial 5.0 de Administracion con trescientos pesos de sueldo y seiscientos de sobresueldo, debiendo embarcarse para su destino dentro del plazo de noventa dias que establecen as disposiciones vigentes.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes .-Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Marzo de 1883.—Nuñez de Arce.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 4 de Mayo de 1883.—Cúmplase, publíquese y pase à la Direccion general de Administracion Civil à los efectos que procedan.

Jovellar.

Ministerio de Ultramar.—N.º 256.—Exemo. Sr.— Dispuesta por Real órden de 16 de Febrero último provision por concurso, en esta Córte, de las plazas de Médicos titulares vacantes en las provincias de Lepanto, Isabela de Basilan, Davao y Burias, en esas Islas, anunciada la convocatoria para el mismo en Gacctos de Madrid correspondientes á los dias 20, 21 y 22 de dicho mes de Febrero; terminado el plazo de veinte dias fijado por esta vez, en la mencionada disposicion, el 11 del corriente y cumplidos

todos los requisitos establecidos en la legislacion vigente para el caso de que se trata; S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar á los que ocupan el primer lugar en las ternas respectivas, correspondiendo en tal virtud à D. Gregorio Sanchez Giner, plaza de Médico titular de la provincia de Lepanto; á D. Salvador Remon y Remon, la de la Isabela de Basilan; á D. Cárlos Borja Mareno, la de Davao; y á D. Ramon Ibañez Abellan, la de Burias.—De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Marzo de 1883.—Nuñez de Arce.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 4 de Mayo de 1883. - Cúmplase, publíquese y pase à la Direccion general de Administracion Civil à

los efectos que procedan.

Jovellar.

MINISTERIO DE ULTRAMAR. N.º 216. Exemo. Sr. - Con esta fecha digo al Subsecretario de este Ministerio lo siguiente: - "Ilmo. Sr. - Para la plaza de Oficial quinto de Administracion de este Minis erio con destino á auxiliar los trabajos de la Sala tercera del Tribunal de Cuentas del Reino, vacante por pase á otro destino de D. Jorge Alvarez Falcon, y dotada con el sueldo anual de mil quinientas pesetas; et Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar en comision a b. Franeisco Santamaría y Marco, que es Oficial 4.0 electo del Gobierno Civil de Manila.—De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos. — Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Marzo de 1883.—Nuñez de Arce.—Sr. Gobernador General de Fi-

Manila 4 de Mayo de 1883. - Cúmplase, publiquese y pase à la Direccion general de Administracion Civil

à los efectos que procedan.

Jovellar.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 217.—Exemo. Sr.-Para la plaza de Oficial tercero de la Administracion general de Correos de esas Islas, vacante por pase à otro destino de D. Francisco Iznart, y dotada con el sueldo anual de quinientos pesos y novecientos de sobresueldo; el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nom-brar á D. José Pastorin y Bacher, que sirve con igual categoria y clase en la Administración general de Correos de Puerto Rico. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 4883. — Nuñez de Arce-Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 4 de Mayo de 1883.—Cúmplase, publiquese y pase à la Direccion general de Administracion

Civil à los efectos que procedan.

Jovellar.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.-N.º 259.-Exemo. Sr. Ascendido en la Península á la clase de segundos el Ayudante de Obras públicas que sirve en esas Islas, D. Sebastian Jove y Padrol, y en cumplimiento á lo prescrito en la Real orden de 2 de Noviembre de 1878 por la que se le autorizo para pasar al se vicio de las obras de abastecimiento de aguas de esa Capitat, sin perjuicio de los derechos que le corresponden; S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se le nombre Ayudante primero de Obras públicas de esas Islas, con la antigüedad de la techa en que se le nombró Ayudante segundo en la Península con el sueldo de 700 pesos, ve sobresueldo de 1.300 ó 1.200 pesos, segun que res da en la Capital o fuera de ella, no asignandole categoria administrativa, ni cobrando sus haberes de fondos del Estado hasta que vuelva a depender de la Inspeccion general de Obras públicas de esas Islas y preste sus servicios en las obras del Es-

tado. De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento, debiendo prevenir al interesado que comisione persona en la Península que recoja el titulo de su nombramiento despues de cumplidos los requisitos que se exijen.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1883.—Nuñez de Arce.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 4 de Mayo de 1883.—Cúmplase, publiquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil á los efectos que procedan.

Jovellar.

MINISTERIO DE ULTRAMAR. N.º 215. Excmo. Sr. -Para la plaza de Oficial cuarto del Gobierno Civil de esa Capital, vacante por pase á otro destino del electo D. Francisco Santamaría y Marco, y dotada con el sueldo anual de cuatrocientos pesos y ochocientos de sobre-sueldo; el Rey (q. D. g.) ha tenido à bien nombrar à D. Joaquin Garcia Alvarez, cesante de igual clase de la Administracion de ese Archipiélago.-De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos .-Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Marzo de 1883.—Nuñez de Arce.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 4 de Mayo de 1883. Cámploso, publiquos y pase á la Direccion general de Administracion Civil,

à los efectos que procedan.

Jovellar.

ADMINISTRACION CIVIL

Manila 9 de Mayo de 1883.

Habiéndose declarado la epidemia de cólera morbo asiático en la Isla de Cebú, segun comunicacion oficial recibida del Exemo. Sr. Gobernador P. M. de las Islas Visayas, este Gobierno General declara sucias las procedencias de dicha Isla, y sujetas por consiguiente á las medidas sanitarias dictadas en decreto de 10 de Junio último, inserto en la Gaceta del dia 12.

Comuniquese y publiquese.

JOVELLAR.

REAL AUDIENCIA DE MANILA.

Secretaria.

El Exemo. é Ilmo. Sr. Presidente de este Superior Tribunal se ha servido señalar la hora de las nueve de la mañana para la visita general de cárceles que debe practicarse el 12 de los corrientes.

Y se publica á fin de que los Abogados y Procuradores de presos con causas pendientes en esta Real Audiencia, y en los Juzgados de esta Capital, concurran á aquel acto con la preparacion necesaria, en cumplimiento del artículo 56 de las Ordenanzas de la misma para dar enenta del estado de dichas causas.

Manila 10 de Mayo de 1883.-P. S., Florentino

Parte militar.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.

ESTADO MAYOR. Orden general del Ejército del dia 10 de Mayo de 1883,

en Manila.

El Exemo. Sr. Capitan General ha dispuesto que el viernes 11 del corriente a las 7 y 1/2 de su mañana celebre consejo de guerra el primer Tercio de la Guardia Civil, para ver y fallar el proceso instruido en el tercer Tercio contra los soldados del Regimiento núm. 6 Santiago Manipol y Petronilo Balmes, acusados de haber dado muerte á dos guardias civiles. El Consejo será presidido por el Sr. Coronel D. Arsenio Linares Pombo, primer Jefe del referido primer Tercio, constituyéndose con arreglo á Ordenanza en la calle de Legaspi num. 16, para lo cual dará la Plaza las órdenes oportunas. Todos los Sres. Oficiales de la guarnicion francos de servicio asistirán á dicho acto. - El Brigadier Jefe de E. M., Sabino Gámir. - Comunicada á los Cuerpos de esta guarnicion. -El Coronel T. Coronel Sargento mayor interino, José Pregó.

SERVICIO DE LA PLAZA PARA EL 11 DE MAYO DE 1883.

Jete de dia de intra y extramuros.-El Sr. Coronel D. Horacio de Sawa. - Imaginaria. - El Sr. Coronel Don Eduardo Fernandez Bremon.

Parada, los Cuerpos de la guarnicion. - Visita de Hospital y provisiones y Sargento para paseo de entermos, Artilleria.

De orden del Exemo. Sr. General Gobernador militar. El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, José Pregó.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

DE MANILA. Secretaria.

El Sábado 12 del actual se venderá en pública subasta un caballo en el patio de este Gobierno.

Lo que de orden del Sr. Gobernador Civil se anuncia al público por medio de la presente Gaceta oficial para general conocimiento. Manila 9 de Mayo de 1883.-Robles.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Vacante una plaza de Auxiliar de Fomento de la provincia de Bataan y otra de la de Batangas, por cesantía y fallecimiento, respectivamente, de los que las desempeñaban, y debiendo ser provista por concurso gun arreglo á las condiciones expresadas en el decreto de esta Direccion general fecha 8 de Mayo del año próximo pasado, los que aspiren á desempeñarlas presentarán sus solicitudes documentadas, que acrediten su idoneidad, dentro del término de treinta dias, que se contarà desde la insercion de este anuncio.

Condiciones que se citan:

Ser ó haber sido Ayudantes de obras públicas.

Maestros de obras.

Directores de caminos vecinales.

Sobrestantes de obras públicas.

Aparejadores.

Los que hubiesen desempeñado ya plazas de Auxiliares, con buenas notas de concepto.

Los empleados cesantes, sin nota desfavorable. Los oficiales retirados, que con algun conocimiento del despacho de oficina, prefieran mientras ejerzan el cargo de Auxiliares, el haber que à él le está señalado, al naper pasivo que vinieren disfrutando.

Los Sargentos 1.º procedentes del Cuerpo de In-

genieros.

Manila 8 de Mayo de 1883.-El Subdirector,

Con esta fecha y en virtud de lo aprobado por el Exemo. Sr. Gobernador General en acuerdo de 17 de Abril último, se ha concedido á los Sres. Tarachand, Walls y Compañía el permiso que solicitaban para traspasar su casa martillo á D. José Gutierrez.

Manila 8 de Mayo de 1883.-El Subdirector interino, Vargas.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MANILA. Cumplidos un trienio de próroga en los nichos de adultos y párvulos del Cementerio general de Dilao, los individuos relacionados á continuacion, el Sr. Corregidor en decreto de esta fecha se ha servido disponer, que al vencimiento del plazo de tres días contados desde la primera insercion de este anuncio en la Gaceta oficial, se proceda á desocupar aquellos, depositando en el osario comun los restos que contengan los mismos, siempre

que los interesados no hayan obtenido otra proroga conveniente, previniendoles recojan de los nichos que se desocupen las lápidas que estos tuviesen.

ADULTOS.

Dias.	Parroquias.	Tramo.	Nichos.	Mes de Abril de 1883
9	Santa Ana	120	8	Francisco Guido.
8	Binondo.	121	3	Pablo Ortuoste.
8	Catedral	121	4	María Socorro.
46	Procedente del Gob.º Sup.º Civil.	119	} 4	D. Diego Jimenez.

PARVULOS.

13 Catedral. 241 Sofia Roche Ruiz 246 Alejandro Villarruel. 20 San Miguel. . Manila 8 de Mayo de 1883.-Bernardino Marzano.

El sábado 12 del actual á las diez de su mañana, se venderá en pública subasta en esta Secretaría, una caraballa declarada de comiso.

Lo que de orden del Sr. Corregidor, se anuncia en la Gaceta oficial para conocimiento del público.

Manita 10 de Mayo de 1883.—Bernardino Marzano.

INSPECCION GENERAL DE COMUNICACIONES. CORREOS.

Por el berg.-gta. "Mayo" que saldrá para Catbalogan y Tacloban el 11 del actual á las 4 de la tarde, esta Inspeccion general remitirá la correspondencia que se encuentre depositada para Samar y Leite á las 2 de la

Manila 9 de Mayo de 1883.—El Jefe de la Seccion, Emilio Iglesias Albañés.

ADUANA DE MANILA.

MES DE ABRIL DE 1883.

Estado del movimiento mercantil habido en los artículos sujetos al pago de derechos de exportacion en el reserido mes, con espresion de las cantidades recaudadas por el mismo concepto.

	Kilógramos	Valores de las merc.* Pesos.	Derechos satisfechos. Pesos. Cént.
Abacá en rama	2.714,697	381,333	1,129-39
-el obrado ó járcia	47,613	6,211	95.22
Añil	1,746	1,500	17'46
-tintarron	40,559	2,700	40 56
Arroz		"	»
Azúcar	7.602,770	489,681	10,643*89
Café	4.564.310	276,076	4,492'93
Maderas tintóreas	331,311	7,734	132:52
Tabaco elaborado	69,364	115,500	3 3 29 48

24,381'45 1.280,735 Manila 1.0 de Mayo de 1883.-El Contador.-P. S. A. Dominguez. - V.o B.o - El Administrador, Guerrero

CAJA DE DEPOSITOS DE MANILA	NILA				I." SEM	1." SEMANA DEL MES DE MAYO DE 1883	DE	AYO DE 1885	
RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósitos, en los dias 1.º al 8 del mes de Mayo de 1883, formado con sujecion á lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.	y pagos veri con sujecion	ficados en a lo preve	la Caja nido en	de Depós el Reglam	itos, e	n los dias ara su régi	4.° men	al 8 del m y gobierno	es de
	Existencia en fin de la semana anterior.	Recibido durante la presente.	do presente.	TOTAL.	100	Devuelto en esta semana.	, and	Existencia al finalizar la misma.	ia nisma.
DEPÓSITOS EN METALICO.	Pesos. Cént.	nt. Pesos. Cént.	Cént.	Pesos. Cént.	Cént.	Pesos. Cént.	Cént.	Pesos.	Cént.
Sin interés. Necesarios. Voluntarios. Provisionales para subastas.	86,414 13 518 405,750 81 516 4,183 646 31 718 27,232 64 418	518 1,691 718 54,507 418 3,373		86,414 13 5/8 407,441 81 5/8 4.238,153 71 7/8 30,605 64 4/8	13 3/8 84 5/8 74 7/8 64 4/8	355 2,088 94,238 4,038	95 : 99 97	86,058 91 5/8 405,353 81 5/8 4.143,914 74 7/8 26,567 43 4/8	91 5/8 81 5/8 74 7/8 43 4/8
Total de los depósitos en metalico.	4.703,043 91 318		59,571 40	4.762,615 31 3/8	34 3/8	100,720 40	40	4.661,894 91 5/8	91 3/8
DEPÓSITOS EN EFECTOS.		*1100	2/42		Cab				
Necesarios	215,479 15	alen A	::	215,479 15	15	1,000		214,479 15	15
Total de los depósitos en efectos.	215,579 15			215,879 15	113	1,000		214,579 15	45
Manila 9 de Mayo de 1883.—El Jefe de la Sección de Operaciones, Juan Pacheco	El Jefe de la Secci	ion de Operaci	ones, Jua	n Pacheco.		2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	A LIN	1132 (101) (101)	

COMISARIA DE GUERRA DE MANILA. Intervencion del material de Ingenieros.

El Comisario de Guerra Interventor del material de la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza,

Hace saber: que las personas que se consideren con derecho á una parte de terreno enclavado entre un zacatal propiedad de D.a Maria del Rosario, (colindante con la calzada de la Concepcion y el solar del Hospital militar) y el que el ramo de guerra tiene adquirido para la defensa de la Plaza, se servirán presentarse por sí ó por medio de apoderado competente

autorizado, á deducir el que le asista con los documentos justificativos de propiedad dentro del término de sesenta dias, contados desde el de la primera publicacion de este anuncio en la Gaceta oficial de esta Capital en la Comisaria Intervencion de la Comandancia citada, sita en la calle de Sta. Potenciana núm. 2, donde se halla el plano del terreno espresado. Manila 9 de Mayo de 1883.—Antonio Orbeta.

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS

Y PROPIEDADES DE FILIPINAS. El dia 6 de Junio próximo á las diez de su mañana. tendrá lugar ei 3.er concierto público y simultáneo ante esta Administracion Central de Rentas y Propiedades y la subalterna de Calamianes, con objeto de arrendar por un trienio la renta que produzca el juego de gallos de la provincia mencionada, sobre el tipo de 248'90 cents. en el trienio, en progresion ascendente, y con estricta sujecion al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la subalterna mencionada y en el negociado respectivo de esta Central. Las proposiciones se extenderán en papel del sello 3.0 y se presentarán en pliegos cerrados, el dia, hora

y sitios que arriba se indican. Manila 8 de Mayo de 1883.-P. O., Aurelio Ferrer. 2

El dia 6 de Junio próximo á las diez de su mañana tendrá lugar el 2.0 concierto público y simultáneo ante esta Administracion Central de Rentas y Propiedades y la subalterna del Distrito de Balabac, con objeto de arrendar por un trienio la renta que produzca el juego de gallos del menciondo Distrito, sobre el tipo de 222 pesos en el trienio, en progresion ascendente, y con estricta sujecion al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la subalterna mencionada y en el negociado respectivo de esta Central.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello 3.0 y se presentarán en pliegos cerrados, el dia, hora y sitios que arriba se indican.

Manila 8 de Mayo de 1883.—P. O., Aurelio Ferrer. 2

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS

ok FILIPINAS. El dia 12 del actual á las nueve de su mañana, venderá esta Aduana en pública subasta, bajo el tipo en progresion ascendente del precio que á cada uno se les señala,

los electos siguientes:		Pesos	Cénts.
2 areas vacias.		1	-,,
1 caja con libros de música.		3	,,
1 id. con un jarro metal blanco.		1	,,
1 id. rosarios.	PO.	3	.,,
1 id. con 3 botellas coñac.		1	50
4 baules alcanfor vacios.		12	2.7
1 caja con 34 tarros salsa inglesa.		- 4	25
2 id, con capsulas cargadas.		4	31
2 id. cartuchos vacios.		10	.,,
2 bultos con 13 piezas coco espartero.	-	26	.,
1 caja con libros Infanteria y Caballeria.	100	8	>>
2 balsas con tarritos medicinas chínicas.		50	9.5
1 id. con 520 paquetes tabaco de China.		25	,,
1 emvoltorio capsulas vacías.		1	71
34 reverberos hoja lata.		1	,,
1 caja con 11 botellas vino moscatel.		5	17
1 cafetera de cobre.	(*)	11	50
1 canasto reventadores.		.,,	50
1 baul vacio.	6	2	11
1 id. mundo vacio.	100	2	50
11 emboltorio con 27 pedazos de cobre.		1	**
1 escopeta de sala.		3	. ,,
1 sable.		1	"
1 caja con 2 libros y 38 termómetros.		1	11
2 bastones.	•	11	50
1 caja con juguetes de piedro China.		1	,,
1 id. con varios piezas de báscula.		,,,	50
1 id. con gatos y tornillos de hierro.		2	,,
1 id. con 3 tubos largos cristal.		.,	50
2 latones aceite linasa.		2	-11
1 cartuchera cuero.		,,	124/8
Nota — Se advierte que los que remat	en	las arr	nas v

Nota.—Se advierte que los que rematen las armas y municiones deben tener licencia para usar aquellos. Manila 4 de Mayo de 1883. - El Administrador, Guerrero.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

El Exemo. Sr. Director general de Administracion Civil, se ha dignado señalar el dia siete de Junio próximo venidero las diez en punto de su mañana, para la subasta por un trienio del arriendo del arbitrio del segundo grupo del sello y resello de pesas y medidas de la provincia de Manila, bajo el tipo en progresion ascendente de quinientos diez y siete pesos once céntimos anuales, con sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta núm. 245 del dia 4 de Setiembre de 1882. Cuyo a to se verificará ante la Junta de Almonedas de la referida Direccion situada en la calle Real casa núm. 7 de Intramuros en el dia y hora designados y en la subalterna de la mencionada provincia. balterna de la mencionada provincia.

Manila 7 de Mayo de 1883.-Félix Dujua.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El dia 16 del actual á las diez de la mañana, tendrá

lugar una almoneda de tabaco elaborado en el salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, con sujecion al pliego de condiciones y estado demostrativo que se inserta á continuacion.

La hora para la subasta de que se trata se regirá por la que marque el relój que existe en el salon de actos

públicos. Manila 10 de Mayo de 1883.—Miguel Torres.

Administracion Central de Rentas y de Propiedades.—Filipinas.—Pliego de condiciones para la venta de 6894 millares de tabaco de menas superiores y corrientes y 5700 arrobas de batida mixta y cigarrillos que tendrá lugar en pública subasta ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital el dia 16 de los corrientes

1.a Los 6894 millares de tabaco de menas superiores v corriente, y 5700 arrobas de batida mixta y cigarrillos, se hallan divididos en lotes cuyos números, clases y cantidades se espresan en el estado adjunto.

2.a Las muestras se exhibirán en los Almacenes generales tres dias antes del fijado para el remate.

3.a El tipo para abrir postura en progresion ascendente es el precio de estanco con la rebaja de un 15 ps, verificándose la adjudicación de lote en lote.

4.a Hechas las adjudicaciones, los compradores ingresarán en la Tesorería general en moneda corriente y al siguiente dia hábil de la subasta, el importe del tabaco que hayan adquirido, á cuyo fin la Administracion Central

de Rentas y Propiedades les espedirá los documentos necesarios.

5.a Dentro del plazo de veinticuatro horas hábiles de estendidos los libramientos á favor de los compradores, estraerán estos de los Almacenes generales el tabaco que hayan comprado

6.a La Administracion responde de las averías que entrenga el tabaco ó sus envases al tiempo de su entrega en los Almacenes, quedando obligado á devolver al comprador el importe del artículo si el cambio del artículo no fuese posible, por falta de existencia ó por su mala calidad.

7.a Los gastos de la subasta serán satisfechos por los compradores á propata

compradores á prorata.

Manila 8 de Mayo de 1883.—Francisco Calvo Muñoz.—
Es copia, M Torres.

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS Y PROPIEDADES.

ESTADO demostrativo del número de millares y arrobas de tabaco elaborado que han de ponerse en almoneda pública el dia 16 del mes actual, con la rebaja de un 15 por 100 sobre el precio de estanco de cada clase. Valor de cada

Número de lotes	Numeracion de los lotes.	Millar de cada lote.	Total de mi- llares de los loles.	Número de ar- robas de cada lote.	Total de arro- bas de los lotes.	Clases del tabaco	Fábricas.	Fechas de la elaboracion.	Número de ci- garros que contiene cada envase.	millar con la rebaja de 45 p≳ sobre el precio oficial.
5	1 al 5	1	5	sancivisains a		Imperiales	Arroceros.	. Julio 82.	100	34.424[8
3	6 ,, 8	4	States 3 - mail	ists over the or	di con con	Id.	ld.	Diciembre		31.874[8
6	9 ., 13	1	6	Military St.		Vegueros	ld.	Setiembre Noviembre	STATE OF THE PARTY OF	
3	20 22	1	3	Car Gan to her	THE ROSENIES TO	ld.	ld.	Diciembre	Maria Hall	"
14	23 36 37 38	1111	14	10.32	The state of the state of	Regalias	ld ld.	Noviembre .		31.87418
2 2	39 ., 40		2		A CALLED	Caballeros .	ld.	Diciembre	AND THE PARTY OF T	28.68618
9	41 ,, 49	1	9	The same of the same	**	Id.	ld.	Diciembre		
5	50 ,, 54 55 ,, 64	A A	5 50	Andrew Control	ARTERIOR ST.	Lóndres	Id.	Noviembre		15'172[8
14 24	65 ,, 78	10	140			N.º Habano	ld.	Distantes		10'62418
	79 ,, 102	50	1200				10.	Diciembre	300	10 024[8
9	103 ., 111	10	600	,,	THE PARTY OF	Id.	Fortin	. Id.	Mar more plants	Walland In
1	,, ,, 124	6	6	The same of the same	CHARLES TO SERVE	ld.	Meisic.	· Noviembre	THE RESIDENCE AND	
16	126 , 125 141	6	160		CO. SANDERS SERVICE	ld.	Id.	Diciembre.	THE SHIP STREET E SO	
18	142 , 159	50	900		Statute Post	ld.	Princesa	· 1d.	.,	"
12	160 ,, 171	10	120			ld.	Cavite.	· Id		,,
42	172 213 214 221	50	2100		nt - Selfersity	real fair			Maria Maria	
10	222 ,. 231	10	100	metatorical in	Personal Property	1.a id.	Meisic.	· Id	250	47'
8	232 ,, 239	10	80	""		2.a id.	Fortin.	· Noviembre	500	8,92418
9	241 249	10	90			ld.	Meisic.	· Setiembre .	- 12 PM	19 1 No. 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19
11	250 ,, 260	10	110			ld.	ld.	Diciembre.		THE RESERVE
1	., ,, 261	8	8 3	Water to be	1 1	Id.	Princesa.	· Agosto.	100 M	
10	263 , 272	10	100		Television of	3.a id.	Fortin.	· Setiembre		7.65
4	273 ., 276	10	40	and the same of	and the same	id.	Id.	Diciembre		
11	277 . 287 288 . 297	5	100	-	- Peters, N	ld.	Princesa.	· Setiembre		.,
3	298 300	the proof of	35			4.a id.	Arroceros.	- Diciembre	Rest Inches	6.80
8 5	301 ., 308 309 ., 313	5	406	William Cont	TO STATE OF THE PARTY OF	MISSING THE				
12	314 ,, 325	5	601		The constant	5 a id.	Id.	Mayo á Julio.		5.241
3	326 ., 328	10	30	,,		N.º Cortado	Fortin.	· Diciembre .		10.6241
6	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	10	300	AND ARE THE	San harry	ld.	Cavite.	· Id.		
4	346 ., 349	1	45			1.a id.	Fortin.	· Octubre	250	47.
A A	350 ,, 353	10	40,	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	ON DEPOSIT		Portia.	· Octubre	200	
8	355 ,, 362	10	80)			ld.	Cavite	· Noviembre .		",
1	,, ,, 363	8	8		4000	ld.	Id.	Diciembre	DISTRIBUTION OF	
5	200	10	50	The latest		2.a id.	ld.	Mayo.	500	8'924
2	370 ,, 371	10	20	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	***	3.a id.	Princesa.	· Diciembre	"	7'65
	373 ; 372 382	6	6	10	3 30	ld.	Cavite.	· Setiembre.		
18	373 ,, 382 383 ,, 400	**		50	9.0	Batida mista .	Fortin.	. Agosto	Surar but	19'124[
40	401 ,, 410		**	10	100					
10	411 ., 420 421 ,, 430		*	20 30	300	ld.	Meisic	. ld.		
10	431 ,, 440			40	400	House or and and	MCISIC	iu.	the second land	-
20	441 460		A LONG	50	1000	in male to so !				
10	464 ., 470 471 ., 484	**	"	10 50	100 700	} Id.	Princesa.	. Noviembre.	allena oni	analistan.
10	485 ,, 494	No har made	17 7	10	100	ld.	Id.	Diciembre.	CARLES OF	STATE OF BELLEVILLE
18	495 ,, 502 503 ,, 512		Smith Handy	50	100	Miller Fand &			S. S. Marine	St. The P. C. Charle
0	543 ,, 548	the war bear and	neur u I, and	50	300	J Id.	Cavite.	. Setiembre.	100	500
16	519 ,, 528	The state of the s	of the tenne	10 50	400	} 1d.	Id.	Noviembre.		
18	537 ,, 546		; ;	10	100	Cig. con pape	I STATE OF S	THE PARTY OF THE PARTY OF	or Royali State	
80	547 ,, 554		coud , oraș	50	400	j paja de arroz.	. Arroceros.	. Noviembre.	nett a tosaun	16'35#[#

		Arro	ceros.	For	rtin.	EN POR C	isic.	FABRICA Prin	cesa.	Cav	vite.	то	TAL.
Clases.		Millares.	Arrobas.	Millares.	Arrobas.	Millares.	Arrobas	Millares.	Arrobas.	Millares.	Arrobas.	Millares.	Arrobas.
Imperiales.		8	,,	, ohe		De la Constitución de la Constit	A 11.	and the same	H DE SON	THE PERSON NAMED IN		8	,,
Vegueros.		14	***	.,					TOP I'VE THE	100 32	SHE MAN	14	
Regalias.	Hell.	16			1	**	ATT TO STATE OF	1	The works	***		16	and the
Caballeros		11	"	21	30 30000		**	**	**		**	11	
			**	**	,	200		**	***	91-1-1	**		1.
Lóndres.		55	**	22	**	.11			**	11		55	**
Nuevo habano.	*2	1340	**	690	- Indiana	12	**	1060	**	2220	**	5322	,,
1.a id.	-	Sall alve in	**	**	01	108	.,			1	1982 44270	108	
2 a id.	2000	The 190	.,	80	N	207		8	"		1 11 11	295	
3.a id.	300			143	THE STATE OF			155		"		298	
4.a id.		43	200		BELL THE MILE	4 11 11 11	**		1	100	F. Br. Killer	43	
		65	**	-	Service Control		3.0	"	,,	**	DESCRIPTION OF		**
S.a id.			**	3"		.,			**	1	**	65	**
Nuevo cortado		11	,,	30	111	**	**	**	1 1 1 1	410		440	
La id.		**	**	44		.,	dosamin o	.,	,,	143		187	5310 **
a.a id.		.,	.,	**	The state of the s	PARKET TE		ALL PROPERTY.	All Legisland	6	The state of the s	6	
3.a id.	100			** help			The second second	20		6		26	115 12 23 11
Batida mixta.	-		11000		1000	Topic School	2000		1300	1717	900		5200
Cigarrillos con	1	**	,,			19	2000	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1000	11 11	900	THE PART OF	0400

Manila 8 de Mayo de 1883.—El Administrador Central, Francisco Calvo Muñoz.

-			
· somm	TOTALES,	85 183 183 183 61 61 613	
	Por andar à deshoras de la noche.	A 3 3 1 10 10	
	Por robo en cuadrilla		
	Por dementes.		
emik . Edin	Por Hevar documentos enmendados y ras-	1.37.51.1	
	Por desacomodado.		
	Por amancebarse.	27	
	Por jugar el prohibido à deshoras de la noche,	201- : a a . 10	
terpo.	Por deudor de contribuciones.		
ste Cu	Por rina y escandalo.	20 : . * 20 ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° °	
s de i	Por faltas en la servidumbre doméstica.	2 20	Prats
nesto	Por infraccion à bandos municipales.	12 * 22 22 85 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12	Luis
s tos 1	Por Jucgos prohibidos.	18 18 3 S	livil,
NA.	Por desertores y lugados de carceles.	* 2 2 2 2 3	dor (
GIVIL VETERAN be 1883. dicho mes, por t	Por mandados capturar.	≈ - = × · ≘	erna
CIVIL VE DE 1883 dicho me	Por quintos profugos.	· · · · · · · ·	31 60
A CIV	Por vagos suspechosos.		3.0-
ON DE GUARDIA CIVIL VETERANA. MES DE ABRIL DE 1883. ensiones hechas en dicho mes, por todos los puestos de este Cuerpo	Por indocumentados y andar à deshoras de ficado.	2-202-5	la VegaV.º B.ºEl Gobernador Civil, Luis Prats
DE C MES D	Por embriaguez y escandalo.	71 * a a * * 71	Vega
	Por violencia.	2 2 2 2 2 2 .	
SECCI s apreh	Por malirato de obra.		ique (
me la	Por amenazas de muerte.	******	, Ent
SEUG.	Por rins y heridas.	· · · · = = 3	Manila 2 de Mayo de 1883 El Teniente Coronel Comandante, Envique de
o due	Por flurio y estafa.	20	Coma
Q FO	Por sospechas de idem.	9::4 3	onei
EST	Por robe.	21-22-22 68	c Cor
		Fanduay.	nicut
		aro. Troz	El Te
	Demarcociones.	Sebast an Laz Jose peion.	13.
	narcac	de Si y S.	188
	O Dear	Migue Migue Darrio Juiapo	yo d
	100	oc, S. y el ruz, C.	de Ma
		Manifa (intramuros) Saminaloc, S. Miguel, S. Sebastian y Tanduay Tondo y el barrio de San Lazaro. Santa Cruz. Quiapo y S. José Trozo. Binondo. Hermita, Malate y Concepcion.	la 2
			Man
	Subdivisiones.	- 61 × 4 × 6	
	ANGEN VINCENTAL INVESTOR		

Providencias judiciales.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del Dístrito de Quiapo, dictada en la causa núm. 4540 contra Rafael Medina, por hurto; se cita, llama y emplaza á los testigos ausentes llamados Pedro y María, que viven en la calle de San Pedro del arrabal de Santa Cruz, para que por el término de nueve dias á contar desde la publicacion de este anuncio, se presenten en este Juzgado á declarar en la mencionada causa.

Quiapo y Escribanía á 5 de Mayo de 1883.— Pedro de Leon.

Por providencia del Sr. Juez del Distrito de Binondo, recaida en el incidente promovido por los Sres. Síndicos de la quiebra de D. Mannel Callejas, contra D. Enrique Fargas, sobre rendicion de cuentas; se cita, llama y emplaza al espresado Fargas, Capitan que fué del vapor "Dagupan", para que en el término de nueve dias contados desde la fecha en que tuviere lugar este anuncio, se presente ante el mismo Juzgado á responder á los cargos que contra él resultan, apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Binondo 8 de Mayo de 1883.—Vicente Santos.

Por providencia del Sr. Juez del Distrito de Binondo, recaida en los autos ejecutivos promovidos per los Sres. J. M. Tuason y Compañía, contra el chino Vy-Lingco, sobre cantidad de pesos, se venderán por pública subasta con intervencion del actuario en el martillo de los Sres. Genato y Compañía los efectos de la tienda de quincallería del espresado Vy-Lingco, bajo el tipo de sus respectivos avalúos en progresion ascendente, en los dias ocho, nueve y diez del actual, siendo los dos primeros de pregon y el último de remate, que se adjudicará á los mejores postores que hubiere.

Binondo 1.0 de Mayo de 1883.—Vicente Santos.

D. Antonio Cosin y Martin, Doctor en Derecho Civil y Canónico, Alcalde mayor y Juez de 1.a instancia en propiedad del Juzgado del Distrito de Quiapo, que de estar en actual ejercicio de sus funciones yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los testigos Gregorio Bernardino, Ignacia Tuason, Pedro Villanueva, y Policarpo de Vera, todos vecinos del arrabal de Santa Cruz, para que dentro del término de nueve dias contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta oficial de esta Capital, se presenten en este Juzgado para prestar sus declaraciones en la causa núm. 4514.

Dado en Quiapo y oficio de mi cargo á 7 de Mayo de 1883.—Antonio Cosin Martin.—Por mandado de S. Sría., Eustaquio V. de Mendoza.

D. Joaquin Gimenez Ocon, Gobernador P. M. y Juez de primera instancia de la provincia de Tarlac, ac tuando con testigos acompañados etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo por 1.a, 2.a y 3.a vez al ausente Melchor Gagarin, indio, natural de Candong, soltero, de 25 años de edad, labrador, vecino de Victoria, del barangay de D. Juan Valdés, sin apodo é hijo de Alejandro y de Dorotea Beatriz, ya difuntos, para que por el término de treinta dias contados desde la insercion del presente en la Gaceta oficial de estas Islas, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia á contestar á los cargos que resultan contra él en las diligencias que instruyo sobre fuga. Si así lo hiciere le oiré y administraré justicia y en caso contrario fallaré y sustanciaré las mismas en su ausencia y rebeldía, entendiéndose con los Estrados de este dicho Juzgado las notificaciones ulteriores respecto al mismo.

Dado en la casa Real de Tarlac á 2 de Mayo de 1883.—Joaquin Gimenez Ocon.—Por mandado de S. Sría., Luis Carrillo, Meliton Licup.

Por el presente se cita, llama y emplaza al ausente Melchor Gagarin, indio, natural de Candon, en Vigan soltero, de 25 años de edad, de oficio labrador, vecino de Victoria, empadronado en la cabecería de D. Juan Valdés, sin apodo, hijo de Alejandro y de Dorotea Beatriz, de estatura baja, cuerpo doble, pelo, cejas y ojos negros, nariz chata, barba poca, color moreno y con algunos lunares en la cara, para que dentro de treinta dias contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta oficial de estas Islas, se presenten en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta cabecera, para contestar á los cargos que contra él resultan de las diligencias que instruyo sobre fuga é infidelidad en la custodia de presos; apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en la casa Real de Tarlac á 1.0 de Mayo de 1883 — Joaquin Gimenez Ocon. — Por mandado de S. Sría., Luis Carrillo, Meliton Licup.

D. Francisco Javier Matheu, Alcalde mayor y Juez de primera instancia en comision del distrito de Tondo, de la provincia de Manila.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Domingo Miranda, vecino del barrio de Niogan del pueblo de Tambobo de esta provincia, reo de la causa núm. 1753 por robo, para que dentro de treinta dias, contados desde la fecha, se presente en este Juzgado ó en las cárceles públicas de esta provincia á contestar á los cargos que contra él resultan en la referida causa, pues de hacerlo así se le oirá, en caso contrario se seguirá y sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tondo á 5 de Mayo de 1883.—Francisco J. Matheu.—Por mandado de S. Sría., J. Reyes.

D. Gaspar Castaño, Alcalde mayor y Juez de primera instancia de la provincia de Bataan, que de estar en pleno y actual ejercicio de sus funciones el Escribano que suscribe da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los ausentes Márcos Sulangi, del pueblo de Moron, de esta provincia, de estado vindo, de 40 años poco más ó menos de edad, de estatura regular, del barangay núm. 7 de oficio jornalero, indio; Isaac Alvarda, del espresado pueblo de Moron, de estado casado, indio, del barangay núm. 16, de oficio jornalero, y al llamado Santiago Guinto, para que dentro de 30 dias desde la publicacion del presente, se presenten á este Juzgado ó en los cárceles de esta provincia, à contestar sus cargos que de la causa núm. 1195 contra los mismos sobre robo en cuadrilla, detencion ilegal y lesiones resultan, apercibidos que de no verificarlo se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la casa Real de Balanga á, 7 de Mayo de 1883.—Gaspar Castaño.—Por mandado de S. Sria., Cipriano del Rosario.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los ausentes Márcos Sulanĝi, del pueblo de Moron, de esta provincia, de estado viudo, de 40 años poco más ó menos de edad, de oficio jornalero; Isaac Alvarda, de dicho pueblo de Moron, de estado casado, del barangay núm. 16, de 27 años de edad, indio, de oficio jornalero, y á sus cooprocesados llamados Tiago, José, Juan y Andong, para que dentro de 30 dias desde la publicacion de la presente, se presenten á este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia á contestar á sus cargos que de la causa núm. 1196 contra los mismos resultan, apercibidos que de no verificarlo se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la casa Real de Balanga á 7 de Mayo de 1883.—Gaspar Castaño.—Por mandado de S. Sría., Cipiriano del Rosario.

D. Estanislao Cháves y Fernandez Villa, Alcalde mayor y Juez de primera instancia de esta provincia de Pangasinan, actuando con testigos acompañados por falta del Escribano etc.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los herederos más próximos de Juliana de los Santos, para que dentro del término de treinta dias, á contar desde la primera publicacion de este edicto, comparezcan en este Juzgado por sí ó por medio de apoderado autorizado legítimamente á deducir las acciones que les competan en la terceria de dominio, seguida en este Juzgado por la finada Juliana de los Santos, sobre los bienes embargados al chino Sy Pioco, á instancia de su igual clase Yap-Guiengeo; apercibidos que de no verificarlo y trascurrido dicho término serán declarados rebeldes y contumaz, entendiéndose las sucesivas actuaciones á los estrados del Juzgado.

Dado en la Casa Real de Lingayen á 30 de Abril de 1883.—Estanislao Cháves.—Por mandado de S. Sría., Juan Palisod, Francisco Santos.

D. Severiano Merino, Alcalde mayor y Juez de primera instancia en propiedad del Distrito de Intramuros, encargado por sustitucion reglamentaria de los despachos de este de Binondo, que de estar en actual ejercicio de sus funciones el presente Escribano da fé.

Hago saber: que por el presente cito, llamo y emplazo á Agapito Carmona, indio, casado, natural de este arrabal de Binondo, avecindado en el de Santa Cruz, de treinta y cuatro años de edad, y oficio banquero, para que en el término de 30 dias contados desde la fecha de este edicto, comparezca en este Juzgado para ampliar su indagatoria en la causa n.º 5577 que se instruye contra el mismo sobre lesiones, apercibido que de no verificarlo en el termino designado le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar, y se entenderán las ulteriores diligencias á él relativas con los estrados de este Juzgado.

Dado en el arrabal de Binondo á 25 de Abril de 1883.—Severiano Merino.—Por mandado de S. Sría., Brígido Lim.